



**NOTIFICACION de Acuerdo de ADJUDICACIÓN de la prestación del servicio de restauración en la Zona VIP y palcos durante el Campeonato Mundial Femenino de Hockey 2022 Terrassa del 1 al 17 de julio de 2022.**

En fecha 09 de febrero de 2022, la **RFEH** publicó en el Perfil del Contratante, la convocatoria del concurso referido en el presente título, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirían el mismo.

Se presentaron, antes de la fecha límite (25 de febrero de 2022 a las 08:01h), como entidades licitadoras:

1. **Core Restauració, S.L.** cuya candidatura fue presentada en el Perfil del contratante en fecha 15 de febrero de 2022, a las 09.02 horas.
2. **Dña. Muriel Victoria García Zárate**, cuya candidatura fue presentada en el Perfil del contratante en fecha 17 de febrero de 2022, a las 13:26 horas.
3. **Zurito Saxa, S.L.** cuya candidatura fue presentada en el Perfil del contratante en fecha 23 de febrero de 2022, a las 20.58 horas.

En fecha 02 de marzo de 2022, a las 13:00 horas, se convocó a las referidas entidades para proceder a la apertura virtual, mediante la plataforma Teams, de los **SOBRE A**, relativo a la Documentación formal, consistente en una Declaración Responsable (Anexo 2 del Pliego de Cláusulas administrativas) y una Autorización de notificación por medios exclusivamente electrónicos (Anexo 4 al Pliego de Cláusulas administrativas) y de los **SOBRE B**, relativo a la Documentación económica y técnica (Anexo 3 y documentación técnica).

Estando válidamente constituida la Mesa de Contratación, a las 13:03 horas, se procedió a la apertura de los **SOBRE A**, mediante la función de compartir pantalla con todos los asistentes.

Se comprobó que únicamente habían presentado correctamente los referidos documentos formales las empresas **Core Restauració, S.L.** y **Zurito Saxa, S.L.**, por lo que se admitió su candidatura al concurso. Se descartó automáticamente la candidatura de **Dña. Muriel Victoria García Zárate** dado que no cumplía con lo exigido en la Cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, habiendo aportado solamente su Documento Nacional de Identidad.

En la misma fecha, a las 13:08 horas, se procedió a la apertura virtual de los **SOBRE B**, relativo a la Documentación económica y técnica (Anexo 3 y documentación técnica).



Se comprobó la presentación por parte de la licitadora **Core Restauració, S.L.** de:

1. Proposición económica (Anexo 3), debidamente firmada.

En cuanto a la licitadora **Zurito Saxa, S.L.**, se comprobó la presentación de:

1. Proposición económica (Anexo 3), debidamente firmada.
2. Corrección de la proposición económica (Anexo 3) aplicando el 10% de IVA, en lugar del 21%, de conformidad con el Acuerdo de corrección de errores materiales publicado en el Perfil del Contratante.
3. Declaración responsable sobre la solvencia empresarial, debidamente firmado (Anexo 5).
4. Declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones en materia de gestión ambiental, debidamente firmado (Anexo 6).
5. Memoria técnica descriptiva del servicio.

Dada la longitud y complejidad de la documentación presentada, la Mesa decidió suspender el acto con el objetivo de proceder a su análisis y valoración.

Reanudada la sesión el día 14 de marzo de 2022, a las 13:08 horas, la Mesa comunicó a las licitadoras la puntuación otorgada a su propuesta, de conformidad con los criterios de valoración de aplicación automática recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo 1):

<b>Zurito Saxa SL</b>		<b>Puntuación</b>
Oferta económica	45,00	42,18
Memoria descriptiva de la prestación del servicio	40,00	40,00
Detalla del material empleado para la prestación del servicio	15,00	15,00
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>97,18</b>

  

<b>Core Restauració SL</b>		<b>Puntuación</b>
Oferta económica	45,00	45,00
Memoria descriptiva de la prestación del servicio	40,00	0,00
Detalla del material empleado para la prestación del servicio	15,00	0,00
<b>Total</b>	<b>100,00</b>	<b>45,00</b>

A la vista del resultado, la Mesa de contratación calificó las ofertas en el siguiente orden: en primer lugar, la de **Zurito Saxa, S.L.** y, en segundo lugar, la de **Core Restauració, S.L.**; y propuso a la **RFEH** la adjudicación del contrato a **Zurito Saxa, S.L.**

En fecha 15 de marzo de 2022, se requirió a **Zurito Saxa, S.L.** para que, en el plazo de 10 días hábiles, presentase la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y constitución de garantía definitiva (Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), extremo que cumplió debidamente en tiempo y forma.



En fecha 28 de marzo de 2022, revisada y analizada detenidamente por parte de la RFEH, tanto la oferta de **Zurito Saxa, S.L.** como la documentación posteriormente requerida, la RFEH, en su condición de órgano de contratación, acepta la propuesta elevada por la Mesa de contratación y **ACUERDA:**

1. **DESCARTAR** la candidatura de **Core Restauració, S.L.**, por los siguientes motivos:
  - a. No presentó memoria técnica descriptiva del servicio.
  - b. No aportó relación del material empleado para la prestación del servicio.
  
2. **DESCARTAR** la candidatura de **Dña. Muriel Victoria García Zárate**, por los siguientes motivos:
  - a. No presentó en el **SOBRE A** ninguno de los documentos formales requeridos, limitándose a acompañar una copia de su Documento Nacional de Identidad, no ajustándose así la propuesta a lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego administrativo.
  
3. **ADJUDICAR a la licitadora ZURITO SAXA, S.L.** el *Contrato de prestación del servicio de restauración de la Zona VIP y palcos durante el Campeonato Mundial Femenino de Hockey 2022 Terrassa del 1 al 17 de julio de 2022.*

La oferta presentada por la adjudicataria resulta cualitativamente más competitiva en los principales aspectos de la prestación del servicio (descripción técnica y relación del material empleado), mejorando así las otras ofertas presentadas.

La adjudicataria deberá formalizar el correspondiente contrato transcurrido el **plazo de 15 días hábiles** a contar desde la notificación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 44 de la LCSP, contra la presente decisión de adjudicación cabe interponer, en el plazo de quince días a contar desde su notificación, y con carácter potestativo, recurso especial ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Para que conste a los efectos oportunos, en Terrassa a 29 de marzo de 2022.

Fdo. Oscar Gallego